

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

26849 *TEATROMAX, S.A.*

Acuerdos de reducción y ampliación de capital

Ejercicio del Derecho de Preferente Suscripción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de la sociedad TEATROMAX S.A que se celebró el pasado 30-06-2011 acordó reducir la cifra de capital social, sin reembolso alguno y con la exclusiva finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio neto, en la cuantía de 2.428.947,60 euros, minorando la cifra de capital hasta hoy existente de 5.871.075 euros a la nueva cifra acordada de 3.442.127,4 euros.

Asimismo, tomando como base la cifra de capital resultante de la reducción acordada, la misma junta general acordó ampliar el capital social conforme a las siguientes condiciones de Acuerdo de aumento de capital:

1-Cuantía máxima del aumento: 1.147.375,8 euros.

2- Número de máximo de acciones a emitir: 111.830 acciones.

3- Valor nominal de las acciones a emitir: 10,26 euros por acción.

4- Clase y serie de las acciones a emitir: Las acciones serán nominativas y se integrarán en la única clase y serie existente, e irán numeradas del 335.491 al 447.320, ambas inclusive.

5- Aportación en concepto de contravalor: Las acciones se emitirán a la par, mediante aportación dineraria de 10,26 euros por cada acción suscrita.

6- Plazos de desembolso y dividendos pasivos: Las acciones se desembolsarán en un 50% en el momento del otorgamiento de la suscripción y en el restante 50% hasta el día 31 de diciembre de 2011 incluido como máximo.

7- Plazo de ejecución del acuerdo de ampliación:

El acuerdo de ampliación deberá ejecutarse total o parcialmente, mediante la suscripción de las nuevas acciones, dentro de los sucesivos plazos que a continuación se establecen:

7-A: Un primer plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación establecida en el artículo 305-2 de la Ley de Sociedades de Capital, debiendo realizarse dicha publicación dentro de cuarenta días naturales contados desde la fecha de la presente junta general. En este primer plazo solo podrán suscribirse acciones en ejercicio del derecho de suscripción preferente que a cada socio corresponde conforme al artículo 304 de la mencionada Ley.

7-B: Caso de no haberse suscrito todas las acciones de la ampliación acordada dentro del plazo anterior (7-A), se abrirá un segundo plazo de treinta días naturales contados desde la expiración del primer plazo. En este segundo plazo los administradores podrán libremente otorgar suscripción de las nuevas acciones a favor de cualquier socio. Pasado este segundo plazo quedará concluido el plazo de ejecución del acuerdo de ampliación y se tendrá por ejecutado el acuerdo de ampliación en la cuantía de las acciones efectivamente suscritas.

8- Derecho de suscripción preferente:

La titularidad de tres de las acciones actualmente existentes dará derecho al accionista a suscribir una acción de las correspondientes a la ampliación de capital acordada en este acto, pudiendo ejercer este derecho durante el plazo establecido en al anterior subapartado 7-A.

Para ejercer el derecho de suscripción preferente los accionistas podrán agrupar sus acciones hasta conseguir el mínimo de 3 de las acciones antiguas por cada nueva acción surgida de la ampliación acordada.

9- Previsión de suscripción incompleta y nueva redacción del artículo 7 de los Estatutos:

Conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital se prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que el presente acuerdo de ampliación de capital quedará ejecutado en la cuantía que se haya efectivamente suscrito dentro de los plazos antes establecidos. Transcurridos estos plazos y una vez ejecutado total o parcialmente el acuerdo de ampliación de capital los administradores darán nueva redacción al artículo 7 de los estatutos sociales conforme a lo previsto en el art. 313 de la mencionada Ley.

Barcelona, 12 de julio de 2011.- Juan José Castello Bocinos, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110057943-1